



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de diciembre de 2024
TR. N.º 1063-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 1063-2024-R-UNALM. - La Molina, 11 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite, presentado por el Sr. Jesus Alexis Quispe Leon, egresado de la Facultad de Pesquería, solicita la rectificación del primer nombre y su apellido materno, en el diploma de Grado de Bachiller en Ciencias – Ingeniería Pesquera, expedido por esta Casa de Estudios; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; Que, mediante Memorandum N.º 753-2024-OAJ/UNALM, la Oficina de Asesoría Jurídica deriva el Informe Legal N.º 503-2024-OAJ/UNALM que declara procedente la solicitud, debiendo realizarse la corrección en los registros de la Universidad; Que, se aprecia como elementos probatorios de la solicitud, copia simple del Acta de nacimiento, el Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, en el cual se aprecia que su primer nombre es: **“Jesus”** y su apellido materno es: **“Leon”**, ambos sin tilde; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Declarar procedente lo solicitado por el Sr. Jesus Alexis Quispe Leon, egresado de la Facultad de Pesquería; en consecuencia, rectificar su primer nombre y apellido materno, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE : **Jesús Alexis Quispe León**

DEBE DECIR : **Jesus Alexis Quispe Leon**

ARTÍCULO 2.- Autorizar a todas las oficinas académicas y administrativas de la Universidad Nacional Agraria La Molina, para que se expida al interesado los documentos conforme se consigna en su Acta de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad (DNI). Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC.GyT,FACULTAD